CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PIJUAYAL ANEXO NUEVO ZAPOTAL
Título Habilitante: 16-IQU/P-MAD-A-016-08
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 006-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPLN
Inicio de vigencia del Plan: 07/04/2010
Zafra: 2010-2011
Volumen del Plan(m3): 2449.97
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 26/06/2011, Término: 28/06/2011
Nro Res. Inicio PAU: 400-2011-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 190-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.35U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , w), i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrela odorata* \| Cedro		160.345	160.325	160.325	100%	100%

Fuente: Resolución N° 190-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	*Cedrela odorata* \| *Cedro*	34	34	100%
2	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*	90	90	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:21:37

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.